



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-EXT - CMPC

Celendín 30 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2023, el Oficio N° 221-2023-OPP-GM-MPC, Informe N° 006-2023-OAJ-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Comunicado N° 002-2023-EF/53.01, de fecha 17 de marzo del 2023, sobre los ingresos a gobernadores, vicegobernadores, y consejeros regionales, alcaldes y regidores municipales, en el ámbito de la normativa vigente, el Ministerio de Economía y Finanzas informa lo siguiente: (...) E. REGLAS SOBRE LAS DIETAS DE LOS REGIDORES:

- El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de concejo municipal.
- La dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir, hasta el 31 de marzo.
- Sólo se pueden pagar 4 dietas por mes.
- La suma de las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto.
- Se debe contar con el crédito presupuestario.
- No es posible el incremento y reajustes posteriores del monto de las dietas fijadas por los concejos municipales.
- Los gobiernos locales deben remitir al MEF hasta el lunes 17 de abril los acuerdos del concejo municipal que aprueban las dietas de los regidores para actualizar el AIRHSP.

Que, a través de la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, a la consulta ¿Qué consideraciones legales deben tener en cuenta los concejos municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores?, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas responde, que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores

Que, mediante Oficio N° 221-2023-OPP-GM-MPC, la Eco. Esperanza Poción Rojas- Gerente de Planificación, Presupuesto e Informática, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 24,710.94.

Que, mediante Informe N° 065-2023-OAJ-MPC, el Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán- Asesor Jurídico, OPINA, que resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe el monto mensual de las dietas de los regidores, por su asistencia efectiva, por un monto equivalente al 30% de los ingresos mensuales de los alcaldes.

Por lo que, con el voto en mayoría, de los Señores Regidores asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR** el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal Provincial de Celendín, durante el ejercicio 2023 – 2026, por su asistencia efectiva a Tres (03) Sesiones de Concejo, por un monto equivalente al 30% de los ingresos mensuales del señor alcalde.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CELENDÍN**



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, conforme a sus competencias el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Oficina de Informática su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, todo acuerdo de concejo, que se oponga a los fines del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CELENDÍN
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
ALCALDÍA
Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE


